

|   |           |
|---|-----------|
| B) Operaciones de capital                           |           |
| 7 Transferencias de capital . . . . .               | 2.250.000 |
| Total ingresos . . . . .                            |           |
| 4.137.000   |           |
| GASTOS  |           |
| A) Operaciones corrientes                           |           |
| 1 Remuneraciones de personal . . . . .              | 460.000   |
| 2 Compra de bienes corrientes y servicios . . . . . | 627.000   |
| 3 Intereses . . . . .                               | 25.000    |
| B) Operaciones de capital                           |           |
| 6 Inversiones reales . . . . .                      | 3.000.000 |
| 9 Variación de pasivos financieros . . . . .        | 25.000    |
| Total gastos . . . . .                              |           |
| 4.137.000   |           |

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1 con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Castroviejo, a 11 de junio de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1988* III.C.887

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cordovin

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cordovin, a 22 de junio de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988* III.C.888

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio, para el ejercicio de 1988, cuyo resumen, a nivel de capítulos es como sigue:

| Cap.                            | Denominación   | Pesetas    |
|---------------------------------|--|------------|
| INGRESOS                        |  |            |
| A) Operaciones corrientes       |  |            |
| 1                               | Impuestos directos . . . . .                         | 3.388.399  |
| 2                               | Impuestos indirectos . . . . .                       | 1.158.417  |
| 3                               | Tasas y otros ingresos . . . . .                     | 15.404.576 |
| 4                               | Transferencias corrientes . . . . .                  | 2.525.000  |
| 5                               | Ingresos patrimoniales . . . . .                     | 251.000    |
| B) Operaciones de capital       |  |            |
| 6                               | Enajenación de inversiones reales . . . . .          | 7.839.078  |
| 7                               | Transferencias de capital . . . . .                  | 11.051.459 |
| 9                               | Variación de pasivos financieros . . . . .           | 11.019.547 |
| Total Estado Ingresos . . . . . |  | 52.637.476 |
| GASTOS                          |  |            |
| A) Operaciones corrientes       |  |            |
| 1                               | Remuneraciones de personal . . . . .                 | 3.646.416  |
| 2                               | Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . . | 4.895.196  |
| 3                               | Intereses . . . . .                                  | 4.121.598  |
| 4                               | Transferencias corrientes . . . . .                  | 564.000    |
| B) Operaciones de capital       |  |            |
| 6                               | Inversiones reales . . . . .                         | 31.006.759 |
| 9                               | Variación de pasivos financieros . . . . .           | 8.403.507  |
| Total Estado Gastos . . . . .   |  | 52.637.476 |

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Cuzcurrita de Río Tirón, a 1 de junio de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJON**

*Exposición pública del expediente nº 1/1988 de Suplementos de Créditos del Presupuesto General Municipal* III.C.889

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 27 de junio de 1988, punto tercero del orden del día, Expediente de Suplementos de Crédito 1/1988, que afecta al Presupuesto General Municipal del presente ejercicio, al objeto de satisfacer gastos insuficientemente dotados de carácter inaplazable, se somete el mismo a exposición pública por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias dirigidas a dicho Organismo Plenario que dispondrá para resolverlas del plazo de treinta días.

En ausencia de reclamaciones el acuerdo se considerará elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con el resumen resultante de la incorporación de los créditos autorizados (Art. 446 T.R.R.L.).

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 450.3 del T.R.R.L. de 18 de abril de 1986.

Pradejón, 28 de junio de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988* III.C.885

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

| Cap.                      | Denominación   | Pesetas    |
|---------------------------|--|------------|
| INGRESOS                  |  |            |
| A) Operaciones corrientes |  |            |
| 1                         | Impuestos directos . . . . .                         | 687.000    |
| 2                         | Impuestos indirectos . . . . .                       | 230.000    |
| 3                         | Tasas y otros ingresos . . . . .                     | 2.320.000  |
| 4                         | Transferencias corrientes . . . . .                  | 1.000.000  |
| 5                         | Ingresos patrimoniales . . . . .                     | 263.000    |
| B) Operaciones de capital |  |            |
| 7                         | Transferencias de capital . . . . .                  | 8.000.000  |
| Total ingresos . . . . .  |  | 12.500.000 |
| GASTOS                    |  |            |
| A) Operaciones corrientes |  |            |
| 1                         | Remuneraciones de personal . . . . .                 | 922.000    |
| 2                         | Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . . | 2.078.000  |
| B) Operaciones de capital |  |            |
| 6                         | Inversiones reales . . . . .                         | 9.500.000  |
| Total gastos . . . . .    |  | 12.500.000 |

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/86, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Santa Coloma, a 11 de junio de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TRICIO**

*Información pública del proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal* III.C.886

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha extraordinaria de fecha 15 de junio de 1988, el Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Tricio, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante